

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.109 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Bachiller Albares, frente a “Elena Group Servicios de Limpieza y Conserjerías, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Se tiene por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por doña María del Carmen Bachiller Albares contra la resolución de fecha 25 de enero de 2016 dictada en los presentes autos.

Modo de impugnación: mediante recurso de queja, ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de diez días desde la notificación de esta resolución, debiendo acompañar copia de la presente resolución de acuerdo con el artículo 495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según redacción dada por el artículo 4, apartado 23, de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Elena Group Servicios de Limpieza y Conserjerías, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 31 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.501/16)

